

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/noticias/20061208132300/>

Economía/Empresas.- Ercros recurrirá la condena por los vertidos contaminantes en Flix (Tarragona).

BARCELONA, 8 (EUROPA PRESS)

8 de diciembre de 2006, 13:23

ERCROS ▲ ÚLTIMO:0.22 VAR.:%:4.76

El grupo químico Ercros recurrirá el auto de la Audiencia Provincial de Tarragona que le condena a indemnizar por los vertidos contaminantes al río Ebro y el pantano de Flix (Tarragona) entre el 15 de setiembre de 1988 y el 28 de agosto de 1993.

Un portavoz de la antigua empresa Erkimia argumentó hoy que el auto de la Sección Segunda del Alto Tribunal, dado a conocer ayer, "no se ajusta a la prueba practicada" y, en concreto, a las "pruebas periciales realizadas".

En estas pruebas, el grupo químico catalán ponía de manifiesto que "o bien no quedaba acreditada la existencia de un daño (al medio ambiente) o éste no se había producido en los términos exigidos en la sentencia".

En febrero de 2003, un juez condenó a los cinco responsables de la empresa a seis meses y un día de prisión y multa de 30.000 euros por un delito continuado contra el medio ambiente por vertidos contaminantes al Ebro y el pantano de Flix, extremo que ratifica ahora la Audiencia Provincial.

Según la sentencia, entre 1990 y 1992 Ercros había realizado vertidos de mercurio, tetracloruro de carbono, percloroetileno y tictloroetileno que superaban los legalmente permitidos. Entre 1992 y 1993 los vertidos fueron de cloruro.

Ercros recurrirá la condena por los vertidos contaminantes en Flix (Tarragona)

BARCELONA, 8 (EUROPA PRESS)

El grupo químico Ercros recurrirá el auto de la Audiencia Provincial de Tarragona que le condena a indemnizar por los vertidos contaminantes al río Ebro y el pantano de Flix (Tarragona) entre el 15 de setiembre de 1988 y el 28 de agosto de 1993.

Un portavoz de la antigua empresa Erkimia argumentó hoy que el auto de la Sección Segunda del Alto Tribunal, dado a conocer ayer, "no se ajusta a la prueba practicada" y, en concreto, a las "pruebas periciales realizadas".

En estas pruebas, el grupo químico catalán ponía de manifiesto que "o bien no quedaba acreditada la existencia de un daño (al medio ambiente) o éste no se había producido en los términos exigidos en la sentencia".

En febrero de 2003, un juez condenó a los cinco responsables de la empresa a seis meses y un día de prisión y multa de 30.000 euros por un delito continuado contra el medio ambiente por vertidos contaminantes al Ebro y el pantano de Flix, extremo que ratifica ahora la Audiencia Provincial.

Según la sentencia, entre 1990 y 1992 Ercros había realizado vertidos de mercurio, tetracloruro de carbono, percloroetileno y tictloroetileno que superaban los legalmente permitidos. Entre 1992 y 1993 los

vertidos fueron de cloruro.